



DECRETO ALCALDICIO Nº

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE PROFESIONAL MOROSA.-

REQUINOA.

0 6 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

- El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-
- El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica -
- El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130 de 1992.

CO	NS	DERANDO)
\mathbf{c}	140	DEIGHIDO	•

00	1012				•														1.0	
a	La s	olicitud	pr	ese	ntada	por	el c	ontr	ibuy	/ent	te	persona	na	tural :	Sr.	Patricio E	Eduard	o Male	ebran	Leon
	. N°				quien	soli	cita	acc	ger	se a	a c	convenio	de	pago	de	patentes	come	rciales	more	osas
				n 22			191						-1	0000				araiale		

b.- El Convenio de Pago N° 03 de fecha 10 de Febrero de 2023, de patentes comerciales morosas, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requínoa y la contribuyente persona natural Sra. Patricio Eduardo Malebran Leon, Rut. N°

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por pago de patente profesional, a nombre del contribuyente persona natural Sr. PATRICIO EDUARDO MALEBRAN LEON, RUT. por el período ENERO-JUNIO 2020 HASTA ENERO-JUNIO 2023, de su giro "INGENIERO CIVIL", domiciliado comercialmente en EL PARCELA 5 LOTE H, EL VATICANO, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

WVM/MBQ/CAB/MGG/OLP/olp.-**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE